

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO POPULAR Y FILIALES “FEMPOPULAR”
RESOLUCION No. 01-2026
19 de febrero 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE FORMA VIRTUAL Y SE CONVOCA A ELLA

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva podrá convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a la XVIII Asamblea General Ordinaria en forma virtual de Delegados del Fondo de Empleados del Banco Popular y Filiales “FEMPOPULAR” para el año 2026, la cual se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2026, a partir de las 8:30 a.m., mediante la conexión simultánea o sucesiva a la Plataforma ZOOM, a través de un link enviado previamente a los delegados convocados por correo electrónico y/o WhatsApp al que podrán conectarse de forma virtual.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea se conformará con los delegados hábiles que fueron elegidos durante los días 3 y 4 de marzo 2025, mediante la Resolución No. 10-2025 del 12 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO 2. Los delegados deberán confirmar su participación a la asamblea, dentro de los próximos cinco (5) días calendario, de haber recibido la convocatoria.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles los inscritos en el registro social de FEMPOPULAR, quiénes a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones directas e indirectas con FEMPOPULAR.

PARÁGRAFO. Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles, del mismo modo verificará y solicitará la publicación de la lista de delegados inhábiles con la presente convocatoria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de

Control Social, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de inhabilidad; el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA. Proponer a la XVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados (as) el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación de la Asamblea por el presidente de la Junta Directiva
4. Elección de: presidente, vicepresidente de la Asamblea y designación del secretario(a)
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Lectura de la constancia de la comisión de verificación y aprobación del acta No. 070 del 29 de marzo de 2025.
7. Designación de comisiones para:
 - a) Revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea
 - b) Informe de proponentes para elección de la Revisoría Fiscal
 - c) Propositiones
8. Presentación de:
 - a) Informe de Gestión de la Junta Directiva y Administración.
 - b) Informe de Gestión del Comité de Control Social
9. Dictamen de la Revisoría Fiscal
10. Análisis y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025
11. Aprobación del Proyecto de distribución de excedentes del año 2025
12. Aprobación de la Reforma Estatutaria.
13. Elección del Comité de Apelaciones
14. Elección de la Revisoría Fiscal y asignación de honorarios.
15. Propositiones y Varios
16. Clausura de la XVIII Asamblea.

ARTÍCULO 4. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN. El proyecto de reforma estatutaria de Fempopular se pone a disposición de los delegados junto con la presente convocatoria. Los estados financieros y demás informes se pondrán a disposición de los delegados, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la realización del evento y se publicarán en la página web de FEMPOPULAR.

ARTÍCULO 5. FORMA DE ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL. En la elección de la Revisoría Fiscal será elegida la propuesta que saque la mayoría absoluta de los votos, es decir, el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos y de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo

41 del Decreto 1481 de 1989. En caso de que en la votación no se logre la mayoría absoluta ya mencionada, o se presente empate en las de mayor votación, se procederá a votar por las opciones que tengan esa mayoría de votos y de persistir el empate o no se logre la mayoría absoluta, se seguirán las votaciones hasta lograr cumplir con el requisito de la mayoría absoluta.

ARTICULO 6. VIGENCIA Y APROBACIÓN. La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión extraordinaria el día 19 de febrero de 2026, como consta en acta 736, y rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia firman,

Original Firmado

GUSTAVO ADOLFO SANMARTÍN CRUZ
Presidente

Original Firmado

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ORTIZ
Secretario

